

## **INFORME DE AUDITORÍA**

MC-AI-INF-5-2021

### **AUDITORIA AL SISTEMA INTEGRADO DE INTELIGENCIA TERRITORIAL (SIIT) -Módulo de Cobro Administrativo-**

**Realizado por:  
Luis Fernando Solís Hernández**

**Supervisado por:  
Gonzalo Chacón Chacón**

17 de agosto, 2021

## RESUMEN EJECUTIVO

### ¿Qué se examinó?

Basado en información suministrada por la Administración Activa, se llevó a cabo una revisión holística del Módulo de Cobro Administrativo del Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) de la Municipalidad de Curridabat, para efectos de evaluar si los controles de acceso y procesamiento de información son viables, en procura de cumplir con lo establecido por la Ley General de Control Interno (N° 8292) y su respectivo marco normativo.

### ¿Por qué es importante?

Algunos de los procesos a cargo de la Dirección de Gestión Tributaria incluyen gestiones como el registro de nuevas patentes, administración de notificaciones de cobro, administración de notas de crédito, bitácoras de gestión de cobro, entre otros, para los cuales esa Dirección utiliza como instrumento de gestión y apoyo el Módulo de Cobro Administrativo del SIIT.

Los datos procesados por esa Dirección son de alta importancia para la institución por tratarse de información relacionada directamente con los contribuyentes, patentes, impuestos, cobros, demás ingresos, entre otros.

Es por lo anterior que los controles de seguridad de la información que garanticen su confidencialidad, integridad y continuidad deben ser de alta prioridad para la Administración, razón por la cual esta auditoría considera de alta importancia la fiscalización del Módulo de Cobro Administrativo del SIIT.

### ¿Qué se encontró?

Dentro de los resultados más relevantes se determinaron los siguientes hallazgos y aspectos a mejorar en el control interno institucional:

- Se encontraron usuarios activos del sistema correspondientes a exfuncionarios.
- Se hallaron accesos activos de usuarios los cuales no evidenciaron autorización documentada.

- Se localizaron elementos de bases de datos y fuentes del sistema compartidos en la red institucional los cuales no cuentan con restricciones de acceso.
- Se hallaron registros de la bitácora del SIIT que no cuentan con una descripción del trámite o gestión realizada.
- Se detectaron registros de propiedades en base de datos que no cuentan con la dirección.
- Se registraron transacciones en base de datos llevadas a cabo por funcionarios del Departamento de Informática sin autorizaciones o aprobaciones por parte del dueño del proceso e información.
- Se encontraron registros de contribuyentes que no indican nombre o algún número de teléfono, correo electrónico, número de fax, ni dirección de domicilio.

## ¿Qué sigue?

Para atender los hallazgos indicados, se emiten recomendaciones a las personas encargadas del área o proceso y los nombres y puestos de las mismas, a fin de que estas situaciones sean subsanadas.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen

Este estudio es de tipo "Tecnologías de Información", considerado por la valoración de riesgo de esta auditoría como de nivel alto y, además, obedece al cumplimiento de parte del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2021, el cual es de conocimiento del Concejo Municipal y fue comunicado a la Contraloría General de la República.

### 1.2 Objetivos

El objetivo general del estudio consiste en determinar si los principales controles de acceso y procesamiento de la información del Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) son viables o si requieren ser mejorados.

Asimismo se consideran los siguientes objetivos relacionados:

- Medir la eficiencia de los controles de seguridad implementados a nivel del Módulo de Cobro Administrativo del SIIT.
- Determinar el nivel de seguridad que los controles implementados brindan a nivel de la base de datos.
- Valorar la seguridad implícita en las prácticas y procedimientos ejecutados por los usuarios del módulo objeto de estudio.
- Revisar la calidad de los datos impresos en los reportes generados mediante el Módulo de Cobro Administrativo del SIIT.
- Determinar la puesta de práctica de controles que permitan mantener un nivel razonable de la calidad de los datos a nivel de aplicación como de bases de datos.
- Identificar posibles mejoras basados en observaciones y requerimientos de usuarios en procura del mejoramiento continuo de la calidad de la información.
- Corroborar la implementación de marcos para la gestión de requerimientos durante el desarrollo del Módulo de Cobro Administrativo del SIIT.
- Validar el nivel de satisfacción de los usuarios del módulo.
- Determinar la existencia e identificar aspectos de mejora a nivel del módulo.

### **1.3 Alcance**

El estudio implicó el análisis de información principalmente del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, así mismo, el examen contempló revisiones de mecanismos de control de seguridad, reportes y procesos relacionados con el Módulo de Cobro Administrativo, así como de las tablas de base de datos involucradas.

No se evaluaron procesos propios de la Dirección de Gestión Tributaria ni del Departamento de Informática.

El estudio de auditoría se ejecuta de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)" y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (M-R-DC-64-2014).

## **1.4 Criterios de auditoría**

La comunicación de los criterios de auditoría aplicados se realizó mediante oficio MC-AI-054-04-2021 del 29 de abril de 2021, a la Dirección de Gestión Tributaria y al Departamento de Informática.

## **1.5 Metodología aplicada**

Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada por la Dirección de Gestión Tributaria y el Departamento de Informática, así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito (oficios y correos electrónicos) y mediante entrevistas.

Además, consideró los resultados de los análisis realizados a información en bases de datos, reportes, atributos de las tablas de bases de datos, entre otras pruebas llevadas a cabo a nivel de interfaces de usuario en el Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT).

## **1.6 Responsabilidad de la administración y la auditoría**

La veracidad y exactitud de la información en la que se basa esta auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la administración activa.

La responsabilidad de esta auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que el Departamento de Informática dota de controles al Módulo de Cobro Administrativo del Sistema de Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) para el aseguramiento de la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información, además de que los mismos estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

## **1.7 Regulaciones de Control Interno**

- Regulaciones de la Ley General de Control Interno (N° 8292), artículos 10, 12, 37, 38 y 39.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), normas 1.4, 2.2 y 6.4.

## **1.8 Limitaciones al alcance**

No se presentaron limitaciones durante el desarrollo del presente estudio.

## **1.9 Comunicación de resultados**

Mediante reunión denominada "conferencia final", realizada el 13 de agosto de 2021, la Auditoría Interna dio a conocer al Ingeniero Federico Sánchez Díaz, Jefe del Departamento de Informática y al Licenciado Emerson Meneses Méndez, Director de Gestión Tributaria los resultados a los cuales se llega en el desarrollo del estudio, así como las conclusiones y las recomendaciones que a criterio de esta auditoría deberían girarse.

Tomando en consideración que los funcionarios antes mencionados avalaron lo expuesto, se somete a consenso los plazos de cumplimiento de las referidas recomendaciones.

Se confeccionó además un documento denominado "Acta de Validación" en el cual se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordados.

Por parte de la Auditoría expusieron el presente informe los Licenciados Luis Fernando Solís Hernández, Profesional Analista de Auditoría y Gonzalo Chacón Chacón Auditor Interno.

## **2. RESULTADOS**

A continuación se presentan los resultados del estudio de auditoría. Asimismo, con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c), 37, se emiten recomendaciones a la entidad auditada, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.

### **2.1 Aspectos a mejorar en el Control Interno**

**2.1.1** Derivado de los resultados obtenidos se determina un nivel de satisfacción alto por parte de los usuarios del Módulo de Cobro

Administrativo, sin embargo, resulta apropiado instar a la Dirección de Gestión Tributaria documentar y transmitir al Departamento de Informática cualquier aspecto que considere importante para el mejoramiento del sistema en pro de la optimización de los procesos a su cargo.

## **2.2 Hallazgos**

### **2.2.1 Usuarios activos de exfuncionarios:**

Según revisiones realizadas a reportes generados mediante el Módulo de Seguridad del SIIT., se encontraron usuarios en estado "activo" correspondientes a personas que dejaron sus cargos en la institución. Esta situación fue notificada a la administración mediante oficio de advertencia MC-AI-066-05-2021 del 27 de mayo de 2021, así mismo, una situación similar fue detallada mediante el hallazgo #2.12.2 del informe MC-AI-INF-1-2020.

Esta situación se deriva de la omisión de un adecuado proceso de seguimiento de credenciales de usuarios y declinación de las mismas cuando se trata de la salida de funcionarios de la institución.

Lo expuesto vulnera el control interno institucional elevando el nivel de posibles riesgos de seguridad de la información, como el acceso no autorizado, robo o pérdida de información, entre otros.

El desarrollo de este hallazgo se basa en lo dispuesto por la Ley General de Control Interno (N° 8292), artículos 8, inciso b; 14, incisos b, c y d; y 15, inciso b, punto v: así como las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N° N-2-2007-CO-DFOE), norma 1.4, sub normas 1.4.4, punto b; y 1.4.5, punto a.

### **2.2.2 Vulnerabilidad en gestión de accesos de usuarios al módulo:**

Según información suministrada por la jefatura del Departamento de Informática y la Dirección de Gestión Tributaria, así como la detección de accesos activos de usuarios que no pertenecen a esa dirección, se halló una vulnerabilidad en la gestión de accesos de usuarios al Módulo de Cobro

Administrativo al no evidenciarse la respectiva autorización de esos accesos por parte del responsable de la información objeto de estudio.

Esta situación se deriva de la inexistencia de un procedimiento documentado que además defina claramente el flujo del trámite a seguir para la solicitud, aprobación o denegación y otorgamiento de accesos de lectura, y escritura al módulo, mismo que además, debería de definir el rol de aprobador por parte del responsable de la información del ámbito del cobro administrativo institucional.

Esta condición provoca que aumente el riesgo de extracción o divulgación no autorizada de información, así como alteración o pérdida de la misma.

El presente resultado podría reñir contra lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (N° N-2-2007-CO-DFOE), norma 1.4, sub-norma 1.4.5, puntos c, d, e, y i; y las Normas de Control Interno para el Sector Público (N° N-2-2009-CO-DFOE), norma 5.8.

### **2.2.3** Elementos de bases de datos compartidos en red:

En la ruta local "D:\Volumenes\ScanToFolder" del servidor de base de datos (Server-bd) se hallaron elementos compartidos en red que contienen archivos de bases de datos y otros componentes de desarrollo o fuentes correspondientes al Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT), estos elementos además, se encuentran compartidos con todos los usuarios de la red.

La presente condición se deriva de la falta de parametrización de políticas básicas de seguridad en los recursos compartidos de manera que se restrinja el acceso al recurso compartido para que solo tengan derechos de acceso al mismo aquellos usuarios cuyas funciones así lo requieran.

Esto evidencia vulnerabilidad sobre el control interno de la institución al dejar expuesta en la red información, bases de datos y demás elementos del SIIT, elevando el nivel de riesgo sobre la seguridad de información como extracción no autorizada de datos, edición o eliminación de estos.

Este resultado podría reñir con las disposiciones de las Normas Técnicas para



la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N° N-2-2007-CO-DFOE), norma 1.4, sub norma 1.4.5, puntos a, e, i.

#### **2.2.4** Registros de bitácora sin descripción:

Durante la revisión de una muestra de los datos contenidos en la tabla `dbo.SMC_Bitacora` perteneciente a la base de datos `SIIT_CURRIDABAT` se encontraron registros que no indican la descripción del trámite o gestión realizada mediante el SIIT.

Lo antes señalado se debe a que la parametrización de los campos a nivel de la tabla en base de datos, facilita que el campo `dsc_bitacora` sea nulo, lo que permite que el mismo quede vacío.

Esta situación podría significar una vulnerabilidad en el control interno al propiciar la omisión de una descripción clara que permita identificar y entender el trámite o gestión realizada por parte de los usuarios del sistema, información que podría resultar necesaria para un eventual rastreo de información de ser requerido por entes fiscalizadores.

El hallazgo se basa en lo señalado por las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N° N-2-2007-CO-DFOE), sub norma 1.4.5, punto j.

#### **2.2.5** Registros de tabla `dbo.SMC_Propiedades` sin dirección:

Se detectaron 3044 registros cuyo campo "direccion", de la tabla de base de datos `dbo.SMC_Propiedades`, no contiene datos.

Según información suministrada por la jefatura del Departamento de Informática, esto se debe a una situación heredada de sistemas y bases de datos utilizadas anteriormente, mismos que permitían a los usuarios la omisión de información durante el ingreso de datos y creación de registros. Estas condiciones en registros existentes fueron transmitidas a la nueva base de datos.

Esto podría provocar que la administración no cuente con información necesaria para la toma de decisiones administrativas y operativas en las que

es necesaria la ubicación exacta de propiedad de forma eficiente.

El desarrollo de este hallazgo se basa en lo dispuesto por las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N° N-2-2007-CO-DFOE), norma 2.2 y las Normas de Control Interno para el Sector Público (N° N-2-2009-CO-DFOE ), normas 5.3, 5.4 y 5.6, punto 5.6.3.

#### **2.2.6** Registros de tabla dbo.SMC\_Historico\_Pendientes sin documentación:

En la tabla dbo.SMC\_Historico\_Pendientes de la base de datos, se encontraron registros de transacciones realizadas por funcionarios del Departamento de Informática sin que se haya encontrado documentación sobre las respectivas solicitudes y aprobaciones por parte del dueño del proceso e información.

Información provista por la jefatura del Departamento de Informática señala que esta situación se deriva de un acuerdo entre las jefaturas en el que se solicitó la intervención del área de informática para realizar ajustes debido a que el módulo no estaba ejecutando correctamente algunas tareas y el contribuyente se encontraba en ventanilla, situación que, según esa jefatura, requería una solución rápida.

Esta situación vulnera el control interno institucional al permitir que funcionarios del Departamento de Informática hagan modificaciones sobre registros que afectan directamente los datos de tablas de bases de datos, además, esto implica un incremento de la probabilidad de riesgos de la seguridad de la información mismos que riñen con los objetivos del control interno. Adicionalmente, esto posibilita que los dueños del proceso y de la información trasladen gestiones a funcionarios del Departamento de Informática cuando las mismas no les corresponden, creando dependencia en esa área lo que a su vez también vulnera el control interno institucional.

El presente resultado se fundamenta en lo dispuesto por las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), normas 2.5.2, 2.5.3, 4.4.1, 5.4, 5.6.1, 5.7.4, 5.8 y 5.9.

#### **2.2.7** Registros de tabla dbo.SMC\_Persona sin nombre:

En la tabla SMC\_PERSONA de la base de datos SIIT-CURRIDABAT se encontraron 130 registros de contribuyentes que no indican nombre así como 18571 que no especifican algún valor en los campos de teléfonos, correo electrónico, número de fax o dirección.

Luego de los análisis realizados, se determinó que esta situación se deriva de una herencia de la condición de los datos tras la migración de los mismos desde bases de datos antiguas.

Esto evidencia vulnerabilidad en los objetivos de control interno al determinarse que esa información no cumple con el objetivo de integridad y confiabilidad, así mismo, esta condición se traduce en debilidad de control para gestiones de cobro o notificación a cargo de la Dirección de Gestión Tributaria al no contar con información veraz que permita a la institución localizar y comunicarse con los contribuyentes registrados en la municipalidad.

Lo indicado se basa en lo dispuesto por las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), normas 1.2, incisos b y c, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, subnormas 5.6.1 y 5.6.3, 5.8; y las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), norma 4.3.

### **3. CONCLUSIÓN GENERAL**

El Módulo de Cobro Administrativo del Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) de la Municipalidad de Curridabat, representa un instrumento de gestión de información indispensable para los procesos de la Dirección de Gestión Tributaria.

El Departamento de Informática ha realizado esfuerzo importantes para dotar de esta herramienta a la institución, integrando mecanismos automatizados para las diversas gestiones de la administración, sin embargo, se requiere especial atención con el propósito de disminuir los riesgos

asociados a esas debilidades.

#### **4. RECOMENDACIONES**

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno, 8292, que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones y recomendaciones formuladas por la auditoría interna, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

##### **4.1 A la Alcaldía Municipal**

**4.1.1** Instruir a quienes corresponda para que a nivel institucional se

ponga en práctica un plan para la recuperación, actualización y digitación en el sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) de información de propiedades y contribuyentes, correspondiente principalmente a nombres completos, números de identificación, números de teléfono de contacto, correo electrónico, direcciones exactas de las propiedades, así como cualquier otra información que la administración considera relevante para los procesos institucionales. el cual deberá considerar responsables, acciones, plazos, entre otros. Según lo mencionado en los apartes 2.2.5 y 2.2.7 del presente informe

Para dar por atendida esta recomendación, en un plazo no mayor a tres meses calendario se debe remitir a esta auditoría un oficio firmado digitalmente indicando que se dispone de dicho plan, así como copia de éste.

#### **4.2 Al Departamento de Informática:**

**4.2.1** Llevar a cabo una revisión exhaustiva de los usuarios en estado activo que cuenta con acceso al Módulo de Cobro Administrativo del SIIT y verificar cuáles de los mismos corresponden a personas que dejaron de laborar para la institución para de esta manera proceder con la respectiva desactivación. Acorde con lo señalado en el punto 2.2.1.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a diez días hábiles, un oficio firmado digitalmente en donde se indique el cumplimiento de lo recomendado.

**4.2.2** En conjunto con la Dirección de Gestión Tributaria, desarrollar, documentar y poner en práctica un procedimiento para la solicitud, aprobación y otorgamiento de accesos al Módulo de Cobro Administrativo, en el mismo documento se deben definir los mecanismos a implementar para que esos accesos cuenten con la aprobación del responsable de la información del cobro administrativo de la institución, así como los mecanismos de registro que evidencien

esas aprobaciones y las correspondientes pistas de auditoría. Según lo mencionado en el aparte 2.2.2.

Para dar por atendida esta recomendación, en un plazo máximo de un mes calendario, debe remitir a esta auditoría un oficio firmado digitalmente en donde se indique el cumplimiento de lo recomendado, así como adjuntar copia de la documentación del procedimiento mencionado en esta recomendación.

**4.2.3** Llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar que los elementos correspondientes a bases de datos, software de desarrollo, fuentes, entre otros, relacionados con el SIIT, que se encuentran compartidos en la red institucional, cuentan con los mecanismos de seguridad básicos para mitigar el riesgo de que usuarios no autorizados tengan acceso a esos recursos. De acuerdo con lo señalado en el punto 2.2.3.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, un oficio firmado digitalmente en donde se describan las acciones tomadas y el cumplimiento de lo recomendado.

**4.2.4** Llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar que todos los registros nuevos que se crean en la tabla dbo.SMC\_Bitacora de la base de datos SIIT-CURRIDABAT incluyan una descripción detallada en el campo dsc\_bitacora. Según lo mencionado en el aparte 2.2.4.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a dos meses calendario, un oficio firmado digitalmente en donde se describan las acciones tomadas y el cumplimiento de lo recomendado.

**4.2.5** Llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar la autonomía del Módulo de Cobro Administrativo, de manera que los ajustes implícitos en los procesos a cargo de la Dirección de Gestión Tributaria sean realizados por el usuario del sistema y de esta manera minimizar la participación del Departamento de Informática, según lo señalado en este apartado. Acorde con lo indicado en el punto 2.2.6.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a un mes calendario, un oficio firmado digitalmente en donde se indique el cumplimiento de lo recomendado.

#### **4.3 A la Dirección de Gestión Tributaria:**

**4.3.1** En conjunto con el Departamento de Informática, llevar a cabo una revisión de todos los accesos activos (de lectura y de escritura) al Módulo de Cobro Administrativo, determinar la necesidad de mantener activos, o no, esos accesos y documentar la aprobación o denegación de los mismos por parte de la Dirección Gestión Tributaria como responsable de la información de los procesos de cobro administrativo. Según lo señalado en el punto 2.2.2.

Para dar por atendida esta recomendación, en un plazo máximo de cinco días hábiles, debe remitir a esta auditoría un oficio firmado digitalmente en donde se indique el cumplimiento de lo recomendado, así como adjuntar copia de la documentación en la que se evidencie la aprobación o denegación de los accesos al Módulo de Cobro Administrativo.

**4.3.2** Poner en práctica un mecanismo de control para que, en caso de requerirse un ajuste en la información de los sistemas, este sea debidamente registrado, documentado y aprobado. De acuerdo con lo mencionado en el punto 2.2.6.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, un oficio firmado digitalmente en donde se describa el mecanismo de control y su puesta en práctica.




#### **4.4 Al Departamento de Recursos Humanos:**

**4.4.1** En conjunto con el Departamento de Informática, desarrollar, documentar y poner en práctica un procedimiento para que se haga

del conocimiento del Departamento de Informática cada vez que algún funcionario de la institución cesa de sus funciones con el objetivo de proceder con el bloqueo de accesos a todos los sistemas y plataformas tecnológicas de la institución. Según lo mencionado en el aparte 2.2.1.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a un mes calendario, un oficio firmado digitalmente en donde se indique el cumplimiento de lo recomendado, así como adjuntar copia del procedimiento indicado según lo recomendado.

Luis Fernando Solís Hernández	Gonzalo Chacón Chacón
Profesional Analista de Auditoría	Auditor Interno

Dirección: San José, Curridabat, 150 metros oeste del Banco Nacional.	 17- 2300  (506) 2216 5350  (506) 2272 0367	<a href="mailto:gonzalo.chacon@curridabat.go.cr">gonzalo.chacon@curridabat.go.cr</a> <a href="http://www.curridabat.go.cr">www.curridabat.go.cr</a>
---	--	--

#### Recomendación 4.2.1 - Usuarios activos de exfuncionarios



## DE EXFUNCIONARIOS

Estudio: Auditoría al Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) - Módulo de Cobro Administrativo

Fecha: 27/05/2021

---

### Recomendación:

#### Al Departamento de Informática:

Llevar a cabo una revisión exhaustiva de los usuarios en estado activo que cuenta con acceso al Módulo de Cobro Administrativo del SIIT y verificar cuáles de los mismos corresponden a personas que dejaron de laborar para la institución para de esta manera proceder con la respectiva desactivación.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a diez días hábiles, un oficio firmado digitalmente en donde se indique el cumplimiento de lo recomendado.

---

### **HALLAZGO 1**

#### [B.01.01.04 - Hallazgo 01 - Usuarios activos de exfuncionarios](#)

---

Hecho por: Luis Fernando Solís Hernández

Supervisado por: Gonzalo Chacón Chacón

#### **Recomendación 4.3.1 - Vulnerabilidad en gestión de accesos de usuarios al módulo**

Estudio: Auditoría al Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) - Módulo de Cobro Administrativo  
Fecha: 02/06/2021

---

## **Recomendación:**

### A la Dirección de Gestión Tributaria:

En conjunto con el Departamento de Informática, llevar a cabo una revisión de todos los accesos activos (de lectura y de escritura) al Módulo de Cobro Administrativo, determinar la necesidad de mantener activos, o no, esos accesos y documentar la aprobación o denegación de los mismos por parte de la Dirección Gestión Tributaria como responsable de la información de los procesos de cobro administrativo.

Para dar por atendida esta recomendación, en un plazo máximo de cinco días hábiles, debe remitir a esta auditoría un oficio firmado digitalmente en donde se indique el cumplimiento de lo recomendado, así como adjuntar copia de la documentación en la que se evidencie la aprobación o denegación de los accesos al Módulo de Cobro Administrativo.

---

## **HALLAZGO 2:**

[B.01.01.05 - Hallazgo 02 - Vulnerabilidad en gestión de accesos de usuarios al módulo](#)

---

Hecho por: Luis Fernando Solís Hernández  
Supervisado por: Gonzalo Chacón Chacón

### **Recomendación 4.2.3 - Elementos de bases de datos compartidos en red**

## RECOMENDACION 4.2.3 - ELEMENTOS DE BASES DE DATOS COMPARTIDOS EN RED

Estudio: Auditoría al Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) - Módulo de Cobro Administrativo

Fecha: 16/06/2021

---

### Recomendación:

Al Departamento de Informática:

Llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar que los elementos correspondientes a bases de datos, software de desarrollo, fuentes, entre otros, relacionados con el SIIT, que se encuentran compartidos en la red institucional, cuentan con los mecanismos de seguridad básicos para mitigar el riesgo de que usuarios no autorizados tengan acceso a esos recursos.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, un oficio firmado digitalmente en donde se describan las acciones tomadas y el cumplimiento de lo recomendado.

---

### HALLAZGO 3:

[B.01.03.02 - Hallazgo 03 - Elementos de bases de datos compartidos en red](#)

---

Hecho por: Luis Fernando Solís Hernández  
Supervisado por: Gonzalo Chacón Chacón

### Recomendación 4.2.4 - Registros de bitácora sin descripción

---

## RECOMENDACION 4.2.4 - REGISTROS DE BITACORA SIN DESCRIPCION

Estudio: Auditoría al Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) - Módulo de Cobro Administrativo  
Fecha: 23/06/2021

---

### **Recomendación:**

Al Departamento de Informática:

Llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar que todos los registros nuevos que se crean en la tabla *dbo.SMC\_Bitacora* de la base de datos *SIIT-CURRIDABAT* incluyan una descripción detallada en el campo *dsc\_bitacora*.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a dos meses calendario, un oficio firmado digitalmente en donde se describan las acciones tomadas y el cumplimiento de lo recomendado.

---

### **HALLAZGO 4:**

[B.02.01.06 - Hallazgo 04 - Registros de bitácora sin descripción](#)

---

Hecho por: Luis Fernando Solís Hernández  
Supervisado por: Gonzalo Chacón Chacón

**Recomendación 4.1.1 - Registros de tablas *dbo.SMC\_Propiedades* y *dbo.SMC\_Persona* sin datos esenciales**

---

## **RECOMENDACION 4.1.1 - REGISTROS DE TABLAS DBO.SMC\_PROPIEDADES Y DBO.SMC\_PERSONA SIN DATOS ESENCIALES**

Estudio: Auditoría al Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) - Módulo de

Cobro Administrativo  
Fecha: 28/06/2021

---

### **Recomendación:**

A la Alcaldía Municipal:

Instruir a quienes corresponda para que a nivel institucional se ponga en práctica un plan para la recuperación, actualización y digitación en el sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) de información de propiedades y contribuyentes, correspondiente principalmente a nombres completos, números de identificación, números de teléfono de contacto, correo electrónico, direcciones exactas de las propiedades, así como cualquier otra información que la administración considera relevante para los procesos institucionales. el cual deberá considerar responsables, acciones, plazos, entre otros.

Para dar por atendida esta recomendación, en un plazo no mayor a tres meses calendario se debe remitir a esta auditoría un oficio firmado digitalmente indicando que se dispone de dicho plan, así como copia de éste.

---

### **HALLAZGO 5:**

[B.02.01.19 - Hallazgo 05 - Registros de tabla dbo.SMC Propiedades sin dirección](#)

### **HALLAZGO 7:**

[B.02.01.27 - Hallazgo 07 - Registros de tabla dbo.SMC Persona sin nombre](#)

---

Hecho por: Luis Fernando Solís Hernández  
Supervisado por: Gonzalo Chacón Chacón

**Recomendación 4.2.5 - Registros de tabla dbo.SMC\_Historico\_Pendientes sin documentación**

## RECOMENDACION 4.2.5 - REGISTROS DE TABLA DBO.SMC\_HISTORICO\_PENDIENTES SIN DOCUMENTACION

Estudio: Auditoría al Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) - Módulo de Cobro Administrativo

Fecha: 01/07/2021

---

### Recomendación

Al Departamento de Informática:

Llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar la autonomía del Módulo de Cobro Administrativo, de manera que los ajustes implícitos en los procesos a cargo de la Dirección de Gestión Tributaria sean realizados por el usuario del sistema y de esta manera minimizar la participación del Departamento de Informática, según lo señalado en este apartado.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a un mes calendario, un oficio firmado digitalmente en donde se indique el cumplimiento de lo recomendado.

---

### HALLAZGO 6:

[B.02.01.20 - Hallazgo 06 - Registros de tabla dbo.SMC\\_Historico\\_Pendientes sin documentación](#)

---

Hecho por: Luis Fernando Solís Hernández

Supervisado por: Gonzalo Chacón Chacón

### Recomendación 4.4.1 - Usuarios activos de exfuncionarios

---

## RECOMENDACION 4.4.1 - USUARIOS ACTIVOS DE EXFUNCIONARIOS

Estudio: Auditoría al Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) - Módulo de Cobro Administrativo

Fecha: 27/05/2021

---

### Recomendación:

Al Departamento de Recursos Humanos:

En conjunto con el Departamento de Informática, desarrollar, documentar y poner en práctica un procedimiento para que se haga del conocimiento del Departamento de Informática cada vez que algún funcionario de la institución cesa de sus funciones con el objetivo de proceder con el bloqueo de accesos a todos los sistemas y plataforma tecnológicas de la institución.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a un mes calendario, un oficio firmado digitalmente en donde se indique el cumplimiento de lo recomendado, así como adjuntar copia del procedimiento indicado según lo recomendado.

---

### **HALLAZGO 1**

#### [B.01.01.04 - Hallazgo 01 - Usuarios activos de exfuncionarios](#)

---

Hecho por: Luis Fernando Solís Hernández  
Supervisado por: Gonzalo Chacón Chacón

**Recomendación 4.2.2 - Vulnerabilidad en gestión de accesos de usuarios al módulo**

# GESTION DE ACCESOS DE USUARIOS AL MODULO

Estudio: Auditoría al Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) - Módulo de Cobro Administrativo

Fecha: 02/06/2021

---

## **Recomendación:**

Al Departamento de Informática:

En conjunto con la Dirección de Gestión Tributaria, desarrollar, documentar y poner en práctica un procedimiento para la solicitud, aprobación y otorgamiento de accesos al Módulo de Cobro Administrativo, en el mismo documento se deben definir los mecanismos a implementar para que esos accesos cuenten con la aprobación del responsable de la información del cobro administrativo de la institución, así como los mecanismos de registro que evidencien esas aprobaciones y las correspondientes pistas de auditoría.

Para dar por atendida esta recomendación, en un plazo máximo de un mes calendario, debe remitir a esta auditoría un oficio firmado digitalmente en donde se indique el cumplimiento de lo recomendado, así como adjuntar copia de la documentación del procedimiento mencionado en esta recomendación.

---

## **HALLAZGO 2:**

[B.01.01.05 - Hallazgo 02 - Vulnerabilidad en gestión de accesos de usuarios al módulo](#)

---

Hecho por: Luis Fernando Solís Hernández

Supervisado por: Gonzalo Chacón Chacón

**Recomendación 4.3.2 - Registros de tabla dbo.SMC\_Historico\_Pendientes sin documentación**





## RECOMENDACION 4.3.2 - REGISTROS DE TABLA DBO.SMC\_HISTORICO\_PENDIENTES SIN DOCUMENTACION

Estudio: Auditoría al Sistema Integrado de Inteligencia Territorial (SIIT) - Módulo de Cobro Administrativo  
Fecha: 01/07/2021

---

### **Recomendación:**

A la Dirección de Gestión Tributaria:

Poner en práctica un mecanismo de control para que, en caso de requerirse un ajuste en la información de los sistemas, este sea debidamente registrado, documentado y aprobado.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a esta auditoría, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, un oficio firmado digitalmente en donde se describa el mecanismo de control y su puesta en práctica.

---

### **HALLAZGO 6:**

[B.02.01.20 - Hallazgo 06 - Registros de tabla dbo.SMC Historico Pendientes sin documentación](#)

---

Hecho por: Luis Fernando Solís Hernández  
Supervisado por: Gonzalo Chacón Chacón